SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 471 DE 2019, QUE APRUEBA ANEXO N° 1 DE GUARDERIAS INFANTILES EN CONTEXTO DE MEDIDAS SANITARIAS POR COVID 19 DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

PYR/MGA/CCV/IVA/JHC

RESOLUCIÓN EXENTA N°503

Santiago, 13 de octubre de 2020

VISTOS:

Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 (Ley19.653), de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Decreto Supremo Nº 03, de 27 de enero de 2020, que nombra Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Exenta N° 471 de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre hombres y mujeres en el país".

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 471 de 24 de septiembre de 2020, se aprobaron los Anexos N° 1 de Guarderías Infantiles en contexto de Medidas Sanitarias por Covid-19 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

4. Que, en virtud de lo solicitado en Memorándum N° 737 de 2020 de Dirección, se hace necesario modificar la resolución individualizada en el considerando anterior, en el sentido de incorporar un párrafo final en el texto del título

"Previo a la ejecución de la Guardería Infantil" del Anexo N° 1 con la finalidad de otorgar mayor movilidad técnica en la contratación del equipo.

5. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, se determina lo siguiente,

RESUELVO:

PRIMERO.- MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N° 471 de 24 de septiembre de 2020, que aprueba los Anexos N° 1 de Guarderías Infantiles en contexto de Medidas Sanitarias por Covid-19 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de incorporar la siguiente frase en la parte final del texto perteneciente al título "Previo a la ejecución de la Guardería Infantil", por la siguiente; "*La contratación del Equipo Comunal será a partir del 1 mes que comience la guardería (octubre o noviembre) y por el plazo de dos o tres meses dependiendo de la disponibilidad presupuestaria*".

SEGUNDO. - DEJÉSE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado en la presente resolución, se mantiene a firme todo lo resuelto en la Resolución Exenta N° 471, de 2020 del SernamEG.

TERCERO. - PUBLÍQUESE la presente resolución en el banner de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CAROLINA PLAZA GUZMÁN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Dirección
- Fiscalía
- Departamento de Ejecución Gestión de Programas
- Mujer y Trabajo
- Oficina de Partes.